

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. José María Martínez y Anejo, promovido por D.^a Petra Gil y Cortés, se dictó el auto que en lo menester dice así:

«Auto.—Barcelona 20 de Noviembre de 1908.—Resultando, etc., etc.—Se declara la ausencia de D. José María Martínez y Anejo, marido de D.^a Petra Gil y Cortés, por su ignorado paradero por más de catorce años, y publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta ciudad, confiriéndose á D.^a Petra Gil la administración de los bienes del matrimonio, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 1441 del Código Civil, entendiéndose, á tenor de lo dispuesto en el artículo 186 de dicho Código Civil, que la expresada declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de la indicada publicación.—Así lo acordó y firma el Sr. don Ramón Mazaira y Boltrán, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de primera instancia del distrito del Hospital doy fe.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Jaime Ruiz, Escribano.»

Y para su publicación en los diarios acordados, á fin de que surta los efectos mandados, se expide el presente, que firmo en Barcelona á 4 de Enero de 1909. Jaime Ruíz.

JC—19

BENAVENTE

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en el expediente de aceptación de herencia á beneficio de inventario, promovido por el Procurador D. Manuel Martínez Rojo en nombre de D.^a Marco Alvarez Fernández de Gamboa, vecina de Plasencia, como tutora de su marido incapacitado, D. José Rodríguez Guerra, y á consecuencia del fallecimiento del padre de este último el Excmo. Sr. D. José Rodríguez y Rodríguez, se cita á los acreedores que pudieron existir á la herencia del finado señor Rodríguez y Rodríguez, para que puedan asistir á la formación del inventario judicial, acordado practicar en los bienes de aquel finado, y cuyo inventario se ha de practicar por el Actuario que refrenda, dando principio dentro de los treinta días siguientes á la citación de los herederos y acreedores y ha de terminar dentro de otros sesenta.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, y según está acordado en el indicado proveído, pongo el presente en Benavente, á 12 de Enero de 1909.—El Escribano, Deogracias Crespo.

X—109

MADRID—LATINA

En cumplimiento á lo acordado por el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia de fecha 7 del actual, se anuncia la muerte intestada de D. José María Valenzuela y Puga, natural de San Fco. de Ribadetea en la provincia de Pontevedra, hijo natural de Francisco Valenzuela, que falleció en su domicilio de esta Capital el día 26 de Noviembre último, en estado

de soltero, y en su virtud se llama por el presente á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, haciendo uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1909.—V.^o B.^o Trasierra.—El Escribano, P. S. del Señor García Inés, Antonio Díaz y López.

JC—15.

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 26 del actual, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Sebastián Ruigómez Salazar, ocurrida en esta Corte, de donde era natural; el día 18 de Julio último, hijo de D. Vicente y D.^a Juliana; y se hace saber que los parientes que reclaman la herencia son sus primos carnales, D.^a Carmen y D.^a Pilar Ruigómez Ibarbia, D. Manuel Platel Ruigómez, D. Ezequiel y D. Timoteo Adolfo Angulo Ruigomez y D.^a Emilia Platel Ruigómez; y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del expresado D. Sebastián Ruigómez Salazar, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, dentro de treinta días, Madrid, 26 de Diciembre de 1908.—V.^o B.^o Pedro Armentero de Ovanedo.—El Escribano, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda.

X—100.

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 7 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Félix Creus y García, contra D. Eduardo Santa Ana y Narbón, Vizconde de los Asilos, sobre pago de 340.000 pesetas de principal, 70.000 por intereses vencidos y que vanzan hasta el completo pago, intereses de los vencidos, y por 30.000 por costas, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, los bienes y derechos siguientes:

1.^o Una participación en nuda propiedad de 135.978 pesetas 91 céntimos en el valor de 350.000 asignado á la totalidad de la casa sito en esta Corte, y su calle Carrera de San Jerónimo, con fachada también á la calle de Arlabán, número 37 moderno, por la primera, y 8, también moderno, por la segunda, 5 antiguo de la manzana 268; linda por la derecha, entrando, con la casa número 39 de la Carrera de San Jerónimo, propia de los menores de D. Felipe Losada; por la izquierda con la número 35 de la misma Carrera, perteneciente al Sr. Marqués de Miraflores, y por la espalda ó testero, con la calle de Arlabán, antes llamada de Gitanos; ocupa una superficie de 5.296 pies y 32 décimos cuadrados, equivalentes á 411 metros 36 decímetros, también cuadrados, y ejerciendo sobre dicha finca el derecho de usufructo la excelentísima Sra. D.^a Dolores Narbón. Ha sido tasada dicha participación en la suma de 80.000 pesetas.

2.^o La mitad en pleno dominio y la

nuda propiedad de la mitad restante, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicha mitad á la señora madre del ojeado, en un edificio y terrenos que antes estuvo destinado á fábrica de papel con el título de «Colonia Industrial», y anteriormente «La Hispano-Belga», sita en esta Corte en el Paseo de las Yserías, la cual, según certificación expedida en esta Corte en 21 de Marzo de 1881 por D. José Urioste, arquitecto, se deslinda en conjunto, manifestando: linda al Sur con dicho Paseo de las Yserías, por donde tiene su entrada principal; al Sudeste ó derecha, con tierras de D. Angel María Aparicio y Rojo; al Norte ó testero, con el ferrocarril de circunvalación, y á Poniente ó izquierda, con terreno y construcciones de D. Pedro López Coronado; tasadas comúnmente en 355.000 pesetas.

3.^o Una participación de 20.988 pesetas 47 céntimos, en un crédito hipotecario de 33.000 pesetas que se constituyó por D. Pedro y D. José María Durán y Pelayo, en virtud de escritura de venta ó hipoteca otorgada en esta Corte ante el notario D. Francisco Moragas y Tejera; vencida dicha obligación en 6 de Mayo de 1902, con un interés de 5 por 100 anual pagadero por semestres anticipados, cuya hipoteca, además de las 33.000 de principal, sus intereses correspondientes y por 5.000 pesetas, más para costas, gastos y perjuicios, se constituyó sobre la finca vendida, titulada «Quinta Flora», radicante en la villa de Leganés, partido judicial de Getafe, que tiene su entrada principal por la Plaza de París, y fachadas accesorias á las calles de Madrid, del Barranco y de los Palomares; linda por Mediodía con la Plaza de París; por el Norte ó testero, con la calle del Barranco; por el Poniente ó izquierda, entrando, con la calle de Madrid y casas de varios propietarios, y por Oriente ó derecha, con la calle de Palomares y casas de propiedad particular.

Y se advierte á los licitadores:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^o Que los títulos de propiedad se hallan puestos de manifiesto en la Escribanía todos los días y horas hábiles hasta la del remate, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1909.—V.^o B.^o Pedro Armentero de Ovanedo.—El Escribano, Ldo. Luis Moliner.

X—102

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Sr. D. Manuel Mereno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en diligencias promovidas por la sociedad comanditaria «José C. Borrell», domiciliada en esta capital, calle Mayor, número 55, se hace saber, sin perjuicio de la citación personal, á los acreedores, que dicha sociedad ha sido declarada, por el mencionado auto, en estado legal de suspensión de pagos, y que para la junta que previene la ley, á fin de tratar de las proposiciones de convenio, que la sociedad suspensa somete á la aprobación de sus acreedo-

res, se ha señalado el día 15 de Abril próximo, á las catorce horas, en la sala Audiencia de dicho Juzgado, debiendo concurrir los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos. Madrid, 9 de Enero de 1909.—V.º B.º. El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—98.

MARQUINA.

El señor Juez de primera instancia de este partido, D. Antonio Bergali y Maig, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José María Bernabé, en nombre y representación de D.ª María Josefa de Eguren, vecina de Bolibas, contra los herederos tronqueros de D.ª María Ignacia de Aspín, que lo fué de San Andrés de Echevarría, para que se declare el derecho que asiste á su constituyente para que el heredero ó herederos de la mencionada causante le reversionen la donación hecha con motivo del matrimonio de sus abuelos paternos, D. Juan de Eguren y doña Magdalena de Apoita, otorgada por éstos á favor de su hijo José de Eguren, con motivo, á su vez, del matrimonio que con traje con la repetida causahabiente de los bienes, y otros extremos, ha acordado se cite y emplaze por medio de la presente á los expresados herederos tronqueros de D.ª María Ignacia de Aspín, cuyos nombres y actual paradero son desconocidos, al objeto de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para la GACETA DE MADRID, que firmo en Marquina á 7 de Enero de 1909.—El Escribano, José Onaindía. JC—10

SANTA MARÍA DE CORTAPEZAS

El Señor Don Higinio García Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por el Procurador D. Darío Rodríguez Fernández en nombre de Manuel Rodríguez Vázquez, de Santa María de Cortapezas (Pue. tomarín), y de que se hará mérito, se ha servido dictar con fecha 3 de Noviembre último la providencia que dice:

«La anterior certificación únase á los autos; se tiene por prevenido el juicio de testamentaría de D. Domingo Rodríguez Díaz; effose para él á los herederos que se designan, D.ª María Vázquez Quiroga, D.ª Rosario Rodríguez Vázquez, intervenida de su marido D. Antonio Arias; Doña María Juana Rodríguez Vázquez, con el sayo D. José López Saengas, D. Jesús Rodríguez Vázquez; D.ª Purificación Rodríguez Vázquez, con intervención de su esposo D. Ramón Vázquez, y D.ª Dosiñda Rodríguez con la del suyo Gumersindo N.; y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.059 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que represente en este expediente al que se dice ausente en ignorado paradero, Jesús Rodríguez Vázquez; effose al señor Fiscal, sin embargo de hacerlo por edictos, luego que se haya cumplido lo que dispone el artículo 269 de dicha ley.»

Y para que sirva de notificación y citación á Jesús Rodríguez Vázquez, vecino que fué de San Nicolás de Puertomarín, hoy ausente en ignorado paradero, expi-

do el presente en Chantada, á 9 de Enero de 1909.—Pedro Antonio Marquina.

H—24,

TORO

D. Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia de la Ciudad de Toro y su partido.

Lago saber: Que en expediente de declaración de nulencia de Modesto Sánchez Gómez, natural y vecino que fué de esta ciudad, promovido por su esposa Feliciano Manteca López, quien á la vez solicita la administración de los bienes de aquél, he acordado llamar por medio del presente segundo edicto al ausente Modesto Sánchez Gómez y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses; previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Toro, á 4 de Septiembre de 1908.—Juan Plá.—El Escribano, Licenciado, Adolfo Rodríguez. X—111

VILLACARRILLO

Don Francisco de la Calle Mármol, Juez Municipal suplente de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Gregoria Gallego Gómez, de setenta años de edad, y de estado casada con Juan de la Torre, fallecido en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecina, el 10 de Septiembre de 1866, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni bajo testamento que otorgara en libros ante el Notario don Juan Manuel de Martos; y no apareciendo de él que determinadamente dispusiera de ciertos bienes, por su sobrina Magdalena Merino Montaraz, como hija de Andrés Merino Gallego, único sobrino carnal y pariente colateral más próximo que sobrevivió á aquélla, se ha solicitado la prevención del juicio de abintestato, interesando se le declare heredera de la causante, en cuanto á los indicados bienes, juntamente con sus hermanos Alejandro Merino Montaraz, José Luis y Andrés Merino Medina, representado éste por sus hijos Marcos y Magdalena Merino Higuera.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de los bienes dichos de la aludida finada, se les llama por el presente para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo en 31 de Diciembre de 1908.—Francisco de la Calle.—P. S. M., Andrés Medina Torres. JC—22

Juzgados municipales.

MADRID.—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Loreto Peral Cojuelo, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 20, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte, en concepto de adjuntos, don Santiago Aguilar y D. Francisco Cayetano Gallardo, sito en la calle de Belén,

número 2, segundo, el día 4 del próximo Febrero, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—El Secretario, Mario Serrataco. JO—358

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Manuel Fernández, encargado de un coche fúnebre de la sociedad «La Esperanza», que tiene sus oficinas en la Plaza del Progreso, 769, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, D. Santiago Aguilar y D. Francisco Cayetano Gallardo, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 4 del próximo Febrero, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre desobediencia y negación de nombre, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—El Secretario, Mario Serrataco. JO—357

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Manuel Díaz y García, que dijo vivir en la Plaza de Blasco Garay, número 7, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Santiago Aguilar y D. Francisco Cayetano Gallardo, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día nueve del próximo Febrero, á las diez y media á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Enero de 1909.—Visto-Bueno, Fermín Castaño.—El Secretario, Mario Serrataco. JO—361.

En virtud de acuerdo del Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Pedro Sancho García y á su esposa Lucía Sánchez López, que dijeron vivir en la calle de Vidal, número 1 (Barrio de las Cuarenta Fanegas) y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante el Tribunal Municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Santiago Aguilar y D. Francisco Cayetano Gallardo, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 28 del actual, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Enero de 1909.—Visto-Bueno, Fermín Castaños.—El Secretario, Mario Serrataco. JO—376

MADRID.—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas so-

guido en este Tribunal, bajo el número 2.770 de orden del año actual, por daños contra Antonio Rodríguez, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes actual, á las diez horas del mismo comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Antonio Rodríguez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 7 de Enero de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º, A. Ortega y Solor. JO—377

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3.273 de orden, del año último, por lesiones á María Varela López, contra su esposo Domingo García Caballero, se ha acordado se cite á ambos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Febrero próximo, á las nueve y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D... y D..., y para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichos María Varela y Domingo García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 11 de Enero de 1909.—V.º B.º, Gabriel de Usura.—El Secretario, Julián Fernández. JO—401

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3.154 de orden, del año 1908, por el presente á Asunción Mora Sanchez, en juicio que se la sigue por lesiones contra la misma, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente; en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Enero de 1909, á las catorce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Carlos Navarro y D. Julián Muñoz, y para en su caso, como suplentes, D... y D..., el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Asunción Mora Sanchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 11 de Enero de 1909.—V.º B.º, Gabriel Usura.—El Secretario, Julián Fernández. JO—402

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3.174 de orden, del año 1908, por malos tratos á José N.; que trabajaba como jornalero en la calle de Segovia el día 9 de Diciembre, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Enero de 1909, á las catorce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Carlos Navarro y D. Julián Muñoz, y para en su caso, como suplentes, D... y D... el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José N., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 11 de Enero de 1909.—V.º B.º, Gabriel de Usura.—El Secretario, Julián Fernández. JO—400

Jurisdicción de Guerra.

CABO DE AGUA

D. Alfredo Coronel Cubria Armier, Teniente del Regimiento de Infantería de Africa número 68 y Juez instructor de la causa seguida por el delito de deserción y abandono de servicio de este Campamento, contra el soldado Rafael Rodríguez Colomero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Rafael Rodríguez Colomero, hijo de Rafael y de María, natural de Tibernas, provincia de Almería, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color bueno; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Campamento de Cabo de Agua, á responder de los cargos que le resultan en esta causa, que instruyo por el delito de deserción y abandono de servicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Rafael Rodríguez Colomero, y, en el caso de ser habido, sea conducido á este campamento á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Cabo de Agua á los tres días del mes de Enero de 1909.—Alfredo Coronel. JG—61

LUGO

D. José Quintela Fernández primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando número 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1907 José Pérez García.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta José Pérez García, hijo de Manuel y Amalia, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Sarría, de 21 años de edad, su estado soltero, de oficio labrador, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen y gestionen su busca y captura, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo, 5 de Enero de 1909.—José Quintela. JG—58

D. Faustino Fernández López, primer Teniente del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del expediente seguido contra el educando Manuel Froyán García por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Froyán García, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa este Cuerpo, sito en la Ciudad de Lugo, á fin de recibirle la oportuna declaración y oír la lectura de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. Es hijo de Francisco (difunto) y Juana, natural de Santa María de Villar, Ayuntamiento de Sarría, de esta provincia, de diecisiete años, soltero, zapatero, estatura de 1'580 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba nacimiento, boca regular, color bueno y frente espaciosa.

A la voz, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del encautado; y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Lugo, 29 de Diciembre de 1908.—Faustino Fernández. JG—59

MADRID

D. Narciso García Loygorri, primer Teniente del Regimiento Infantería Saboya número 6 y Juez instructor del expediente instruido al soldado Juan Tola Blanco en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Tola Blanco, hijo de Joaquín y Antonia, natural de

Grizuela, provincia de Zamora, Juzgado de primera instancia de Alcañices, recluta del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, á partir del de la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de su provincia, se presente en este juzgado, Cuartel de la Reina Cristina, á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y, en caso de ser habido, lo conduzcan á este cuartel, á mi disposición y con las seguridades convenientes.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.—Madrid, á 14 de Enero de 1909.—El primer Teniente Juez Instructor, Narciso García Loygorri.—El Sargento Secretario, Máximo Sevilla. JG.—60

PALMA DE MALLORCA

D. Agustín Clar Pujol, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, número 61, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Juan Arbona Canals, por falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado Juan Arbona Canals, natural de Sóller (Baleares), hijo de Guillermo y Rosa, de oficio dependiente del comercio, de veintidós años de edad, número 78 del sorteo y reemplazo de 1907 por el cupo de su pueblo, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, conyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca, á 4 de Enero de 1909.—Agustín Clar. JG.—68

PLASENCIA

D. Faustino Pico Encabo, primer Teniente de la Caja de Recluta de Plasencia, número 16, y Juez instructor del expediente seguido en esclarecimiento de la falta de haberse ausentado de su residencia sin autorización el recluta del reemplazo de 1908, y alistamiento de Villabuena (Caceres), Justo Rodríguez Pineda, y en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Justo Rodríguez Pineda, natural de Buenos Aires, vecino de Villabuena, provincia de Cáceres, hijo de Juan Rodríguez y de Ana Pineda, viudo, de veintinueve años de edad, de oficio platero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la

falta de abandono de residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta Justo Rodríguez Pineda, y en caso de ser habido, se le conduzcan á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Plasencia á 9 de Enero de 1909.—Faustino Pico. JG.—70

Jurisdicción de Marina.

BARCELONA

D. Eugenio Pasquín y Reinoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente con motivo del salvamento de los naufragos Sebastián Fontanel Mateo, Anselmo Muradel Armengol y Pedro Deu Llaó, el día 25 de Diciembre de 1908, en la dársena del Morrot, por los tripulantes de la corbeta italiana *Segundo San Juan*.

Y desconociéndose el paradero de los mencionados individuos, cuya declaración se hace necesaria en el citado expediente.

Por la presente y única requisitoria se cita, llama y emplaza á los mismos, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en esta Comandancia de Marina, Paseo de Colón, número 4, primero.

En la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á 11 de Enero de 1909.—Eugenio Pasquín.—P. M. de S. S., El Secretario, Germán Argüelles. JM—55

CÁDIZ

D. Juan Lahera y Arana, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo José Parra Rodríguez, de veinte años de edad, natural de Gualchos (Granada), hijo de Emilio y de María, soltero, de oficio marinero, y procesado en este Juzgado por el delito de polizonaje cometido á bordo del *Valbarrera* en Junio de 1907; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, ojos y pelo castaño, color del rostro, sano, y cicatrices, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y Policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo, á la cárcel pública de

esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz, 9 de Enero de 1909.—Juan Lahera.—El Secretario, Víctor Sánchez. JM—56

LAS PALMAS

D. Cirilo Moreno y Benítez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente sumaria contra el individuo José Hernández Rodríguez, hijo de José y Josefa, natural de Santa Brigida, de cincuenta y tres años de edad, casado, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Instrucción.

Advirtiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios señalados por la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, en caso de ser habido.

Las Palmas, 7 de Enero de 1909.—El Juez instructor, Cirilo Moreno y Benítez.—D. O. de S. S., Domingo Torro. JM—57

D. Alfredo Coronel Cubría, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Africa, número sesenta y ocho y Juez instructor de la causa seguida por el delito de desertión de este Campamento, contra los soldados Juan López Robles, José González Ruiz y Antonio Quirantes Alegría.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Quirantes Alegría, hijo de Antonio y de María, natural de Almoçita, provincia de Almería, de veintidós años de edad, soltero, de oficio obrero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Campamento de Cabo de Agua, á responder de los cargos que le resultan en esta causa que instruyo por el delito de desertión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Antonio Quirantes Alegría, y, en caso de ser habido, sea conducido á este Campamento á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en el Campamento de Cabo de Agua á 3 de Enero de 1909.—Alfredo Coronel. JG—62